

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y EMPRESA

3102 *Resolución de 1 de marzo de 2019, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de marzo de 2019 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ECE/27/2019, de 21 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2019 y enero de 2020 y se autorizan las operaciones de gestión de tesorería del Estado, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional a emitir Deuda del Estado durante el año 2019 y el mes de enero de 2020 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2018. Dicho calendario se publicó por Resolución de 23 de enero de 2019 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2019 y el mes de enero de 2020.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 7 de marzo y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las referencias de Bonos del Estado a cinco años al 0,35 por 100, vencimiento 30 de julio de 2023, Obligaciones del Estado a diez años al 1,45 por 100, vencimiento 30 de abril de 2029, Obligaciones del Estado a treinta años al 2,70 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2048 y Obligaciones del Estado indexadas al Índice de Precios al Consumo armonizado ex-tabaco en la zona euro, al 1,00 por 100, vencimiento el 30 de noviembre de 2030, con una vida residual en torno a once años y nueve meses.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECE/27/2019, esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de marzo de 2019 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ECE/27/2019, de 21 de enero, en la Resolución de 23 de enero de 2019 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 11 de mayo de 2018 de la Dirección General del Tesoro, para la emisión de Bonos del Estado a cinco años al 0,35 por 100, vencimiento 30 de julio de 2023, en las Órdenes ECE/39/2019 y ECE/43/2019, de 22 y 23 de enero, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 1,45 por 100, vencimiento 30 de abril de 2029 y en las Órdenes EIC/145/2018 y EIC/167/2018, de 20 y 21 de febrero, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a treinta años al 2,70 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2048. En las Obligaciones del Estado, indexadas al Índice de Precios al Consumo armonizado

ex-tabaco en la zona euro, al 1,00 por 100, con vencimiento el 30 de noviembre de 2030, el cupón real anual y las fechas de amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en las Órdenes ECC/509/2015 y ECC/521/2015 de 24 y 25 de marzo, respectivamente.

2.2 El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 30 de julio de 2019 en los Bonos al 0,35 por 100, el 31 de octubre de 2019 en las Obligaciones al 2,70 por 100 y el 30 de noviembre de 2019 en las Obligaciones al 1,00 por 100, indexadas a la inflación. En las Obligaciones al 1,45 por 100, el primer cupón a pagar será el 30 de abril de 2019 por un importe de 0,361507 por 100 según se establece en la Orden ECE/43/2019, de 23 de enero.

2.3 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución en las Obligaciones al 1,45 por 100 y en las Obligaciones al 1,00 por 100, indexadas a la inflación, que se emiten, la autorización deberá aprobarse por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 7 de marzo de 2019, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 23 de enero de 2019, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará ex-cupón, y además, en el caso de las Obligaciones al 1,00 por 100, indexadas a la inflación, sin tener en consideración la aplicación del correspondiente índice multiplicador o coeficiente de indexación. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ECE/27/2019, de 21 de enero, es el 0,22 por 100 en los Bonos a cinco años al 0,35 por 100, el 0,17 por 100 en las Obligaciones a diez años al 1,45 por 100, el 0,28 por 100 en las Obligaciones al 1,00 por 100, indexadas a la inflación y el 0,98 por 100 en las Obligaciones a treinta años al 2,70 por 100. Asimismo, el coeficiente de indexación o índice multiplicador correspondiente a la fecha de emisión, calculado según lo dispuesto en el punto 3.g de la Orden ECC/509/2015, es el 1,03270.

4. Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 12 de marzo de 2019, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal, y se admitirán de oficio a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija. Además, estos valores se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquellas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ECE/27/2019, de 21 de enero.

Madrid, 1 de marzo de 2019.–La Directora General del Tesoro y Política Financiera, Elena Aparici Vázquez de Parga.

ANEXO

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado
a 5 años al 0,35 %, vto. 30.07.2023**

(Subasta del día 7 de marzo)

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
99,50	0,464
99,55	0,453
99,60	0,441
99,65	0,429
99,70	0,418
99,75	0,406
99,80	0,395
99,85	0,383
99,90	0,372
99,95	0,360
100,00	0,349
100,05	0,337
100,10	0,326
100,15	0,314
100,20	0,303
100,25	0,291
100,30	0,280
100,35	0,268
100,40	0,257
100,45	0,246
100,50	0,234
100,55	0,223
100,60	0,211
100,65	0,200
100,70	0,188
100,75	0,177
100,80	0,166
100,85	0,154
100,90	0,143
100,95	0,131
101,00	0,120
101,05	0,109
101,10	0,097
101,15	0,086
101,20	0,075
101,25	0,063
101,30	0,052
101,35	0,041
101,40	0,029
101,45	0,018
101,50	0,007
101,55	-0,005
101,60	-0,016
101,65	-0,027
101,70	-0,038

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
101,75	-0,050
101,80	-0,061
101,85	-0,072
101,90	-0,083
101,95	-0,095
102,00	-0,106

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a 10 años al 1,45 %, vto. 30.04.2029

(Subasta del día 7 de marzo)

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
100,50	1,397
100,55	1,391
100,60	1,386
100,65	1,381
100,70	1,375
100,75	1,370
100,80	1,365
100,85	1,359
100,90	1,354
100,95	1,349
101,00	1,344
101,05	1,338
101,10	1,333
101,15	1,328
101,20	1,322
101,25	1,317
101,30	1,312
101,35	1,307
101,40	1,301
101,45	1,296
101,50	1,291
101,55	1,286
101,60	1,280
101,65	1,275
101,70	1,270
101,75	1,265
101,80	1,259
101,85	1,254
101,90	1,249
101,95	1,244
102,00	1,239
102,05	1,233
102,10	1,228
102,15	1,223

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
102,20	1,218
102,25	1,212
102,30	1,207
102,35	1,202
102,40	1,197
102,45	1,192
102,50	1,186
102,55	1,181
102,60	1,176
102,65	1,171
102,70	1,166
102,75	1,161
102,80	1,155
102,85	1,150
102,90	1,145
102,95	1,140
103,00	1,135

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado €i al 1,00 %, vto. 30.11.2030

(Subasta del día 7 de marzo)

Precio ex-cupón ex-inflación	Rendimiento bruto* – Porcentaje
108,00	0,304
108,05	0,300
108,10	0,296
108,15	0,291
108,20	0,287
108,25	0,283
108,30	0,279
108,35	0,275
108,40	0,271
108,45	0,267
108,50	0,262
108,55	0,258
108,60	0,254
108,65	0,250
108,70	0,246
108,75	0,242
108,80	0,238
108,85	0,233
108,90	0,229
108,95	0,225
109,00	0,221
109,05	0,217
109,10	0,213

Precio ex-cupón ex-inflación	Rendimiento bruto* – Porcentaje
109,15	0,209
109,20	0,205
109,25	0,201
109,30	0,196
109,35	0,192
109,40	0,188
109,45	0,184
109,50	0,180
109,55	0,176
109,60	0,172
109,65	0,168
109,70	0,164
109,75	0,160
109,80	0,155
109,85	0,151
109,90	0,147
109,95	0,143
110,00	0,139
110,05	0,135
110,10	0,131
110,15	0,127
110,20	0,123
110,25	0,119
110,30	0,115
110,35	0,111
110,40	0,107
110,45	0,102
110,50	0,098

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a 30 años al 2,70 %, vto. 31.10.2048

(Subasta del día 7 de marzo)

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
104,75	2,471
104,80	2,469
104,85	2,467
104,90	2,464
104,95	2,462
105,00	2,460
105,05	2,457
105,10	2,455
105,15	2,453
105,20	2,450
105,25	2,448
105,30	2,446

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
105,35	2,443
105,40	2,441
105,45	2,439
105,50	2,436
105,55	2,434
105,60	2,432
105,65	2,430
105,70	2,427
105,75	2,425
105,80	2,423
105,85	2,420
105,90	2,418
105,95	2,416
106,00	2,413
106,05	2,411
106,10	2,409
106,15	2,407
106,20	2,404
106,25	2,402
106,30	2,400
106,35	2,397
106,40	2,395
106,45	2,393
106,50	2,391
106,55	2,388
106,60	2,386
106,65	2,384
106,70	2,381
106,75	2,379
106,80	2,377
106,85	2,375
106,90	2,372
106,95	2,370
107,00	2,368
107,05	2,366
107,10	2,363
107,15	2,361
107,20	2,359
107,25	2,357

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.